**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA**

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**Proceso** : INTERDICCIÓN JUDICIAL POR

DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

**Radicado** : 17001-31-10-002-2017-00377-00

**Solicitante**  : LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA

**Presunta Interdicta** : ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO

**OBJETIVO**

Visita domiciliaria y estudio técnico ocio familiar …, al hogar de la presunta interdicta y del solicitante para establecer las condiciones de toda índole que rodean a éstos y conceptualizar al respecto.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Contacto vía celular (310 455 47 62) previo a visitas domiciliarias con el señor Luis Gonzalo Castaño Pineda, hijo de la presunta interdicta -. Entrevista semi – estructurada, estructurada e informal con el prenombrado y con la señora Elsa Matilde Cataño Pineda –hija de la pretensa interdicta- en el hogar donde viven ambas.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

La señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** (Presunta Interdicta) nació el 22 de diciembre de 1929, cuenta con 88 años de edad; contrajo matrimonio con el señor Gonzalo Cataño Jiménez -fallecido el 03 de febrero de 1990-, posee un patrimonio debido a gananciales de la sociedad conyugal conformada por su matrimonio católico, sin que se haya hecho apertura sucesoral de los bienes dejados por l causante. La presunta interdicta debido a su edad está padeciendo Alzheimer que la incapacita absolutamente por conllevar deterioro mental, situación que puede tener incidencia en la administración y disposición de sus bienes. Se solicita la declaración de su interdicción y se le nombre un curador para que asuma su cuidado y administración de sus bienes, nombrar a su hijo LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : ELSA MATILDE CATAÑO PINEDA

Parentesco con la P. Interdicta : Hija

Domicilio : Vereda La Palma – Vía La Linda

**IDENTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Nombre : ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO

Fecha de nacimiento : 22 de diciembre de 1929

Edad : 88 años

Diagnóstico médico : Demencia en la Enfermedad de Alzheimer

Desde cuando padece la enfermedad: Más o menos 13 años, diagnosticada

Hace 09 años

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Seis (6)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  P. Interdicta | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Ana Rita Pineda de Castaño | 88 | Presunta interdicta | Viuda | Primaria  Incompleta | Ninguna |
| Wilmar Giraldo Gómez | 49 | Yerno | Casado | Universidad  Administración de Empresas | Gonza perforación |
| Elsa Matilde Castaño Pineda | 49 | Hija | Casada | Bachiller | Ama de casa |
| María Fernanda Giraldo | 22 | Nieta | Soltera | Universidad  Administración de Empresas | Estudiante |
| Simón Giraldo | 08 | Nieto | No aplica | Tercero | Estudiante |
| María Salomé Giraldo | 05 | Nieta | No aplica | Kínder | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : El yerno **$1.600.000** mensuales

Los hijos Gabriel, Álvaro, Alonso y

Julián $300.000 cada uno, es decir

**$1.200.000** mensuales

A cuánto ascienden los ingresos mensuales: A **$2.800.000**

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa XXX campestre Apartamento \_\_\_\_

Tenencia : Propia \_\_\_\_\_ Alquilada \_\_\_\_ Cedida \_\_\_\_

Familiar XXX Otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos : Tres, sala, comedor,

Cocina, baño, corredor del frente y patio

El Interdicto (a) comparte la habitación

Si XXX No \_\_\_\_ Con quién? \_La hija\_\_\_\_\_\_\_\_

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $130.000

Luz $120.000

Teléfono $80.000

Gas $90.000

Gastos mensuales del hogar : Servicios públicos domiciliarios **$420.000**

Mercado **$1.000.000**

Gastos del P. Interdicto (a) : Pañales e

Implementos de aseo **$480.000**

Vitaminas (ensure) **$600.000**

El P. Interdicto (a) posee bienes : La casa en que vive.

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Buenas

Personas que han asumido el cuidado personal del P. Interdicto (a): Su hija hace aproximadamente 20 años.

Trato dado: El mejor

Sentimientos hacía el P. Interdicto (a): De mucho amor

Comportamiento del Presunto (a) Interdicto: Sentada o acostada (operada de una

rodilla, lo que le impide movilizarse.

Asiste a alguna terapia o institución especial? No, tiene médico en casa –por su

Estado de inmovilidad- cada mes.

Geriatra particular cada 3 meses

**$180.000** consulta

Médico general -cuando lo requiere-

**$100.000** consulta.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si Salud Total No \_\_\_\_\_\_\_

Está medicada, quien le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Ciertos medicamentos se los da la Eps-s; cuando no se los entregan los compran, específicamente un medicamento que es vital y no se los dan, cuesta **$620.000.**

Actividades que puede desarrollar: Ninguna, no conoce o identifica a sus hijos,

a la entrevistada le dice mamá.

**RUTINA DIARIA**

Se levanta entre 8:00 y 9:00 de la mañana

Se le toma Glucometría por diabetes

Entre 9:30 y 10:00 de la mañana desayuna

A las 10:00 se baña

A las 11:00 se le da la media mañana (avena, yogur o colada).

Almuerza entre 12:00 ó 12:30 del medio día

Su cotidianidad por la tarde depende del clima –si está haciendo frío se acuesta, si está haciendo sol se sienta en silla del corredor.

A las 4:00 p.m. toma el algo

A las 6:00 p.m. come

Entre 6:30 p.m. y 7:00 p.m. se acuesta (duerme bien, aunque a veces se demora

para conciliar el sueño)

**IDENTIFICACIÓN DEL CURADOR PRINCIPAL**

Nombre : LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA

Cédula de ciudadanía : 10228890

Parentesco con la P. Interdicta: Hijo

Domicilio : Edificio El Parque

Sector Fundadores

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia : Cinco (5)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  (Presunta Interdicta) | Estado civil | Estudios | Ocupación |
| Luis Gonzalo Cataño Pineda | 64 | Hijo | Casado | Bachillerato incompleto | Técnico en construcción |
| Luz clemencia Giraldo Gómez | 47 | Nuera | Casada | Universitarios  Contadora | Ama de casa |
| Laura Castaño Giraldo | 20 | Nieta | Soltera | Comunicación Social y Periodismo | Estudiante |
| Sofía Castaño Giraldo | 17 | Nieta | Soltera | Enfermería Superior | Estudiante |
| Juanita Castaño Giraldo | 16 | Nieta | Soltera | Once grado | Estudiante |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Solamente el hijo de la presunta interdicta

-Postulado a Curador Principal-.

A cuánto ascienden : $5.000.000 mensuales, derivados de

su trabajo como técnico en construcción

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento XXXXXX Otro \_\_\_

Tenencia : Propio \_\_\_\_\_ Amortizando deuda XXXXXXXXXX

Distribución : Número de cuartos: Tres , sala, comedor, cocina,

estudio, tres baños, patio de ropas

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Cinco (5)

**EGRESOS MENSUALES**

Servicios públicos domiciliarios : Agua $200.000

Luz $120.000

Triple play $150.000

Gas natural $130.000

$600.000

Otros gastos : Amortización deuda apto. $1.200.000

Administración $500.000

Mercado $2.000.000

Total **$4.300.000**

**OBSERVACIONES**

Los gastos que no alcanzan a suplir con los ingresos de su mamá (presunta interdicta los cubre el interrogado LUIS GONZALO y propuesto como curador principal de su señora madre, entre ellos: Mercado **$600.000** y servicios de EMI **$96.000**.

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: adecuadas al interior del núcleo familiar y para con la familia materna del esposo, nietas y nuera. El hijo LUIS GONZALO visita a su mamá dos ó tres veces al día, e inmediatamente cuando lo necesitan.

**ASPECTOS QUE CONOCE DE LA PRESUNTA INTERDICTA**

Conoce las personas que han asumido el cuidado personal de su mamá: Su hermana Elsa Matilde lleva años cuidándola.

Trato recibido brindado por su hermana, quien la cuida: El mejor con paciencia y

dedicación.

Sabe usted cuál es el comportamiento de la cuidadora: De buen ejemplo y

paciencia

Conoce si el presunto interdicto (a) asiste a alguna terapia o institución especial? No asiste a nada.

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Salud Total No \_\_\_\_\_\_\_

Sabe si está medicada, que entidad le suministra los medicamentos o cómo los adquiere? Los No Pos casi nunca se los suministran, hay que comprarlos. Él la tiene afiliada a EMI paga **$96.000** y aporta mercado por **$600.000**.

Actividades que puede desarrollar el presunto interdicto (a) : Ninguna en particular

Por qué considera se le puede nombrar como curador de su incapaz progenitora y a quién sugiere como suplente y por qué? Él como principal porque sabe de los problemas de salud de su mamá, además por su edad no está en capacidad de hacer nada, principalmente porque siempre ha estado pendiente de ella proporcionándole lo que ha estado a su alcance y todos sus hermanos están de acuerdo con que es el más indicado.

Sugiere a su hermano ÁLVARO CASTAÑO PINEDA de 57 años de edad, técnico constructor, porque también se preocupa por su mamá, cada mes le proporciona **$300.000** para sus gastos, vive en esta ciudad de Manizales en caso de necesitarlo con urgencia para atender el llamado.

**SITUACIÓN ENCONTRADA:**

Se efectuaron visitas domiciliarias a las residencias de la señora ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO y señor LUÍS GONZALO CASTAÑO PINEDA, en su orden Presunta Interdicta y propuesto como Curador Principal a fin de establecer las condiciones de toda índole que los rodea, la primera vive junto a su hija ELSA MATILDE CASTAÑO PINEDA en la Vereda La Palma ´-Vía a La Linda-, el siguiente en el Edificio El Parque -Sector Fundadores- de esta ciudad.

La señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** nació el 22 de diciembre de 1929, cuenta con 88 año de edad, por ende pertenece al grupo de las personas de la tercera edad, padece demencia en la enfermedad de alzheimer con 13 años de evolución, diagnosticada hace nueve (9) años.

Con respecto a las circunstancias familiares que han rodeado a la presunta interdicta **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** se conoció que hace aproximadamente 20 años su hija **ELSA MATILDE CASTAÑO PINEDA** vive con ella. Referida descendiente que cuenta con 49 años de edad, dedicada a labores del hogar, casada con el señor **WILMAR GIRALDO GÓMEZ** también de 49 años de edad, Administrador de Empresas, trabaja en Gonza Perforaciones y tres hijos de la prenombrada pareja, es decir nietos de la pretensa incapaz, MARÍA **FERNANDA, SIMÓN** y **MARÍA SALOMÉ GIRALDO CASTAÑO**, en su orden de 22, 08 y 05 años de edad, todos estudiantes, la primera de Administración de Empresas, el niño de tercer grado y la pequeña de kínder.

Vivienda campestre ubicada en el perímetro rural de la ciudad de Manizales, vereda la Palma -vía a La Linda-, tiene 3 alcobas, sala - comedor, cocina, baño, corredor y patio de ropas cubierto e interno, la señora ANA RITA posee su propio cuarto (compartido con su hija para dormir), en el que hay una cama grande, un closet, nochero, escritorio sobre el cual hay un computador con grabaciones de música clásica y suave para el deleite de la mencionada **PINEDA DE CASTAÑO**. En buen estado de conservación, remodelada, espaciosa e iluminada y adecuadas condiciones higiénicas. Cuentan con enseres y electrodomésticos básicos.

Los ingresos mensuales de este grupo familiar son de **$2.800.000**, **$1.600.000** son los ingresos de su yerno y **$1.200.000** aportado por sus hijos (GABRIEL, ÁLVARO, ALONSO y JULIÁN) cada uno **$300.000**.

Los egresos familiares corresponden a servicios públicos domiciliarios (agua $130.000, luz $120.000, triple play $80.000, gas natural $90.000) **$420.000**, por concepto de mercado **$1.000.000**, los gasto de la pretensa interdicta son (implementos de aseo, pañales **$480.000** y vitaminas **$600.000**, para un total de egresos mensuales de **$2.500.000**,).

Adicional su hijo **LUIS GONZALO** -postulado a curador principal- le paga a su progenitora los servicios de EMI de **$96.000** mensuales y por mercado y/o medicamento vital para su mamá- y que no lo cubre su Eps de **$600.000** al mes.

Uno de los aspectos que favorecen la situación económica en el seno familiar de la presunta interdicta es el hecho de que la casa - campestre- sea de propiedad pues ello aminora los gastos.

Aunado el factor económico y el ambiente de la residencia campestre, el cual es muy favorable por su iluminación, ventilación y amplitud se puede decir que la señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** cuenta con una calidad de vida apropiada.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre los integrantes de la familia, lo que a su vez conlleva armonía y entendimiento entre los mismos asimismo integración, apoyo así como principios y valores, que se detectan al conversar con los entrevistados.

Lo aquí expuesto lleva a deducir que la señora en situación de discapacidad conviviendo y compartiendo con su hija, yerno y nietos, está recibiendo protección lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido en el que no se siente sola, beneficiada por el aporte económico de sus hijos, lo cual le permite satisfacer sus requerimientos alimenticios.

El hogar del señor **LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA** -Propuesto como Curador Principal- de 64 años de edad, técnico de construcción, está conformado por cinco integrantes -incluido él antes referido-, su esposa LUZ CLEMENCIA GIRALDO GÓMEZ de 47 años de edad, contadora de profesión, tres hijas LAURA, SOFÍA y JUANITA CATAÑO GIRALDO, cuyas edades en su orden son 20, 17 y 16 años, estudiantes la primera de comunicación social y periodismo, la siguiente de enfermería superior y la última de once grado, quienes mantienen muy buenas relaciones y comunicación al igual que con toda la familia paterna, pues en ningún momento se oponen a que su cónyuge y padre esté pendiente de su señora madre, abuela y suegra.

Las necesidades básicas de sus integrantes son satisfechas con recursos derivados de los ingresos percibidos por el señor **CASTAÑO PINEDA**, los que ascienden a **$5.000.000** al mes, cuyos gastos son de aproximadamente **$4.300.000** mensuales. Más **$696.000** con los que contribuye mensualmente para su mamá.

El apartamento donde vive su hijo **LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA** está ubicado en el Edificio El Parque -Sector Fundadores- de este municipio, compuesto por sala-comedor, 3 alcobas, 3 baños, cocina, cuarto del servicio y patio de ropas, de excelentes acabados, dotado de electrodomésticos y enseres en buenas condiciones.

Entre hermanos no ha habido ninguna discriminación para con la señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** ni de los demás familiares por su discapacidad por el contrario hay buen trato para con ella, todo ello en virtud a que en esta familia hay integración, apoyo, amor así como principios, valores y buenas costumbres lo que conlleva que procuren su bienestar integral.

Se pretende la designación de su hijo **LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA** como curador principal porque sabe de los problemas de salud de su mamá, además por su edad no está en capacidad de hacer nada, y porque siempre ha estado pendiente de ella proporcionándole lo que ha estado a su alcance y principalmente porque todos sus hermanos están de acuerdo con que es el más indicado para asumir dicho cargo, es consciente de las funciones que implica el mismo.

Sugiere el postulado a curador principal como suplente a su hermano **ÁLVARO CASTAÑO PINEDA** de 57 años de edad, técnico constructor, porque también se preocupa por su mamá, cada mes le proporciona **$300.000** para sus gastos, vive en esta ciudad de Manizales en caso de necesitarlo con urgencia para atender de inmediato su llamado.

**CONCEPTO SOCIAL**

En varias jurisprudencias la Corte constitucional ha expresado:

**“DISMINUIDO FISICO Y PSIQUICO**-Protección especial

Nuestra Carta Política estableció una especial protección a las personas con limitaciones físicas o mentales, ya que sólo a través de este tratamiento preferencial podría ser alcanzable la realización del derecho a la igualdad de estos individuos con respecto a aquellos que tienen la totalidad de sus capacidades”.

“…en relación con los discapacitados, la igualdad de oportunidades es un objetivo, y a la vez un medio, para lograr el máximo disfrute de los demás derechos y la plena participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (CP art. 2). La igualdad de oportunidades es, por consiguiente, un derecho fundamental mediante el que se "equipara" a las personas en inferioridad de condiciones, para garantizarles el pleno goce de sus derechos.”[[1]](#footnote-1)

" (...).

“En distintas sentencias, la Corte Constitucional ha indicado la necesidad de brindar un trato especial a las personas discapacitadas y ha señalado que la omisión de ese trato especial puede constituir una medida discriminatoria. Ello, por cuanto la no aplicación de la diferenciación positiva en el caso de las personas discapacitadas permite que la condición natural de desigualdad y desprotección en que se encuentran seperpetúe, situación que les impide, entonces, participar e integrarse en las actividades sociales, ...”

d. Protección integral

El artículo 13 de la Constitución Política establece que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, por lo cual promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. …Es por eso que cuando una persona se encuentra en estado de debilidad por estar enferma, merece especial protección.

En este caso, se aprecia el interés de los hermanos **CASTAÑO PINEDA** de proteger a su progenitora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** dada la enfermedad de Alzheimer que padece y de pertenecer al grupo de personas de la tercera edad.

Ha sido su hija **ELSA MATILDE CASTAÑO PINEDA** quien lleva viviendo 20 años con su mamá **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** (pretensa interdicta) y una vez fuera diagnosticado su padecimiento ha venido cuidando de su progenitora en compañía de su esposo e hijos, es decir yerno y nietos. Además su hijo **LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA** ha estado atento a su cotidianidad porque es sabedor de que por su afección mental, edad, estado de indefensión y dependencia necesita trato especial y acompañamiento permanente de su familia.

También el señor **LUIS GONZALO** le provee a su mencionada progenitora de sus propios recursos -en virtud a que su capacidad económica se los permite- **$696.000** mensuales para el pago de servicios de salud EMI, mercado y/o medicamento vital que no le suministra su Eps; sus otros hermanos **ÁLVARO, GABRIEL, ALONSO y JULIÁN CASTAÑO PINEDA** le proporcionan a su señora madre **ANA RITA** cada uno **$300.000** al mes para cubrir sus necesidades alimenticias, de donde se desprende que entre todos les han brindado cuidados, protección y ayuda económica.

La vivienda campestre habitada por la pretensa incapaz reúne condiciones específicas y propias de tales lugares, como son: Aireación, iluminación, contacto con la naturaleza, descanso y tranquilidad conveniente para su salud, convirtiéndose a su vez en un espacio de encuentro familiar.

A pesar de la afección de la señora **PINEDA DE CASTAÑO** la dinámica familiar se ha mantenido estable. Aunque no todos sus hijos vivan bajo el mismo techo con su mamá, siempre han mantenido buenas relaciones y comunicación. De donde se desprende buen trato intrafamiliar, lo que a su vez conlleva armonía, entendimiento e integración.

Por la patología diagnosticada a la señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** (Presunta Interdicta)en que requiere de atención especial y tratamiento al no poder valerse por sí misma y pertenecer a las personas de la tercera edad, es menester designarle Curadores para que la representen en sus actos públicos y privados, pudiendo ser su hijo solicitante:  **LUIS GONZALO CASTAÑO PINEDA** como Curador Principal por cuanto en la visita domiciliaria, observación efectuadas e información suministrada se desprende compromiso y responsabilidad de su parte en sus actuaciones, siempre ha estado pendiente de la cotidianidad de su señora madre así no compartan el mismo hábitat, le ha venido prodigando atención y asistencia al igual que soporte económico de una manera desinteresada, voluntaria y como un deber moral que le asiste.

Como Curador Suplente a **ÁLVARO**  **CASTAÑO PINEDA** sugerido por su hermano **GONZALO** **CASTAÑO PINEDA** según el prenombrado ha estado también pendiente de que su mamá satisfaga adecuadamente todos sus requerimientos básicos. Reside en esta ciudad de Manizales en caso de necesitarlo con urgencia para atender de inmediato su llamado.

Lo anterior, da a entender que los señores **CASTAÑO PINEDA** no sólo han sabido compartir de una manera materno filial y fraterna sino que han mantenido la unidad familiar, pues tanto sus respectivos cónyuges como sus hijos, es decir nueras, yerno y nietos de la Pretensa Interdicta se colaboran en el manejo de la incapacidad de la misma, lo que denota entendimiento en el seno de esta familia además de que conjuntamente le han sabido proporcionar todo lo indispensable para que tenga un adecuado nivel de vida.

Se concluye: Las circunstancias en que se encuentra la Pretensa Interdicta y el postulado a Curador Principal son favorables tanto en el aspecto económico como social, moral, ambiental, medio familiar y entorno residencial; aspectos éstos imprescindibles para que la señora **ANA RITA PINEDA DE CASTAÑO** conserve unas aceptables condiciones de dignidad lo que redunda en su bienestar integraly a su vez se convierten en garantes del goce de sus derechos en razón a su situación de discapacidad, además porque los mencionados **LUIS GONZALO y ÁLVARO CASTAÑO PINEDA** son conscientes de la responsabilidad que les asiste en caso de ser designados curadores de su incapaz progenitora.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social

1. [↑](#footnote-ref-1)